El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 92.] BUENOS AIRES, MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 1829. [PRECIO 2 RS.

Sol sale á 4h. 51m.: se pone á 7h. 15m. Tiempo medio, á medio dia solar 12h. 2m. 57s.

Observaciones Meteorologicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

dia del mes.	epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*ter.int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo.*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
29	9h. m. med. dia 3h. t.	29, 94 30, 02 29, 97	78 76 77	75, 0	75,0	77,3	75,0	68,0	7,24	O — E	O		nubiado neblado lluv. nub.

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Exterior.

FRANCIA.

Tratado de paz entre la Rúsia y la Turquia.

La Puerta Otomana ha convenido en tratar sobre las bases siguientes.

1. La navegacion libre del mar Negro, del Bósforo, y de los Dardaneles para los buques comerciantes de todas las naciones en paz con las dos potencias:

2. La demolicion de las fortificaciones de Giurgero:

3. La cesion en Asia de Poti, de Anapa, de Ackalzich y parte de su territorio:

Una idemnizacion de 11,000,000 y medio de ducados, de los que 1,500,000 son pagaderos en 3 términos, de 6 en 6 meses, y lo demas en 10 terminos de año en año. El pago de esas cantidades queda garantido por la ocupacion de la Moldavia y la Valaquia. La Puerta tiene facultad para libertarse en un tiempo mas breve, y las tropas Rúsas devolveran las provincias inmediatamente despues del pago integral de la indemnizacion.

Monitor, 6 de Octubre.

Ya no hai que dudar: muchos, y nosotros con ellos, no podian decidirse en creer que, vencedores por todas partes, dueños de Andrinopla, y por decirlo asi, de las dos orillas del mar Negro pudiendo, sin peligro ninguno, entrar sin disparar un tiro en las calles de Constantinopla, los Rúsos admitirian los consejos interesados de Inglaterra, y consentirian en otorgar â la Túrquia una paz, cuyas condiciones se hubieran arreglado de antemano en el gabinete de San James. Hoi es mui facil esplicarnos por que el General Diebitsch se ha detenido delante de las murallas de la capital del imperio Otomano, para aceptar un tratado preliminar, cuyas condiciones han sido dictadas por la Rúsia sola. Estas condiciones son tales, que el vencedor no hubiera podido mas aun cuando las hubiese escritas en el palacio del Sultan, y que el general Paskewitch se hubiera apoderado en Asia, del puerto de Scutari. En el *Moniteur* de hoi se ha insertado la nota siguiente.

"El gobierno recibio de Constantinopla, con fecha 16 de Setiembre, la noticia que la paz ha sido firmada el 14, en Andrinopla, entre los Rúsos y la Puerta.

Se asegura que las dos potencias han convenido en las condiciones siguientes.

Los antiguos tratados, y particularmente el de Ackermann, quedan restablecidos. Se asegura el pasage libre por el Bósforo y los Dadarneles á los buques de todas las naciones, *que no estubiesen en guerra con los Turcos y los Rúsos.* Los privilegios y las inmunidades para los habitantes de los principados, estipulados en el tratado de Ackermann, son confirmados y mas completamente garantidos. *La Servia disfrutará de los mismos privilegios, é inmunidades*: seis distritos que habian sido indebidamente separados de aquella provincia por los Turcos, le seran incorporados otra vez. Todas las plazas sobre la orilla izquierda del Danúbio, perteneceran á los principados de Valáquia y Moldavia, y no tendran guarniciones Turcas. La fortaleza de Giurgero será arrasada; la plaza de Poti, la de Ackalzich con parte de su territorio, quedan á la Rúsia. Se aprueba el protocolo del 22 de Marzo, con sugecion á las negociaciones con las potencias que han firmado el tratado de Londres. Todos los súbditos cristianos pueden emigrar con sus propiedades. Una amnistia está otorgada a los Griegos y Turcos comprometidos. La Túrquia pagará al comercio rúso una indemnizacion de 1,500,000 ducados (3,600.000 pesos). La indemnizacion para los gastos de guerra será de 10,000,000 ducados, (24.000,000 pesos); la Puerta tendrá la facultad de pagar esa cantidad en 10 años, si no puede hacerlo en menor tiempo: la evacuacion total del imperio Otomano no se efectuarà sino despues del pago final de esta suma.

¿ No es evidente que un tratado que tiene bases semejantes pone la Túrquia de Europa à la discrecion de la Rúsia? Los principados gobernados bajo la influencia de los Czares; la misma Servia lindera de la Austria por una larga estension de fronteras, sugeta al mismo regimen; las fortalezas de Moldavia y Valáquia libres de guarniciones túrcas, y por consiguiente, á merced de los Moscovitas; por mas seguridad, la demolicion de Giurgero, unica fortaleza que podria presentar algun obstaculo á una nueva invasion de los rúsos; ved ahi para la Europa. Con estas condiciones, y admitiendo que se retiren pronto de la Túrquia europea, los Rúsos podran, cuando se les antoje, apoderarse otra vez de este pais, sin desnudar la espada.

Pero no basta á los Rùsos ser dueños de la Tùrquia de Europa, se han apoderado en Asia de tres posiciones al pié del Caucaso, que tienen las cuatro ventajas de ponerles en aptitud de estenderse en la Túrquia de Asia, de tener en respeto y amenazar á la Pérsia, de velar sobre las posesiones inglesas en la India, y extender su territorio hasta las orillas asiáticas del mar Negro. El imperio otomano queda pues enteramente á la discrecion de la Rúsia.

No es todo: se permite el pasage libre por el Bósforo y los Dardaneles á los buques de todas las naciones, *que no estuviesen en guerra con los Turcos y los Rûsos*; por lo que se vé claramente que los Rúsos, y no ya los Túrcos ni los ingleses, son ahora dueños de los dos Bosfóros, y que los navios británicos no entrarán en la mar de Marmora y en el mar Negro, sino con el beneplacito del emperador de Rúsia. ¿Los vastos proyectos de Catalina no se hallan de este modo completamente realizados?

No debemos estrañar pues, las especies que ya corren relativamente á Inglaterra. Se dice que aquella potencia está decidida á oponerse, por todos los medios, á una paz onerosa para Túrquia, y tan perjudicial á los intereses de los tres reinos; una carta de Londres, del 4 de Octubre, dice lo siguiente.

Londres 4 de Octubre.

"Ayer tarde, despues de la bolsa, ha corrido la voz de que se habia firmado la paz entre la Rúsia y los Túrcos, con el mayor desagrado de M. Gordon, porque resulta del tratado, que los Rúsos podran de aqui en adelante, usurpar nuestro comercio. M. Gordon debia, segun dicen, volver á hacer los mayores los mayores esfuerzos para que nuestros intereses fuesen respetados; y en caso de no lograrlo, tenia órden de su gobierno de declarár la guerra a los Rúsos y á los Túrcos. Esta noticia puso la alarma en Lloyd. Todos se interesan en esa revolucion diplomática. Si el ministerio no se apresura en desmentir los rumores que circulan, la estagnacion de nuestros negocios se harà de dia en dia mayor, y las bancarrotas se aumentarán. Va muchas casas de comercio de Liberpool han suspendido sus pagos; dos de ellas quiebran de 700,000 libras esterlinas."

La Inglaterra tratarâ probablemente, de arrastrar la Francia en sus proyectos; pero esta potencia no tiene los mismos intereses que los ingleses; el ministerio Polignac no es inamovible; y es de esperar que si empieza una nueva lucha, lo que es mui probable, nuestró papel serâ el de una nacion que conoce sus fuerzas y siente su dignidad.

Constitutional.

El *Constitutional*, inserta à continuacion otras noticias sacadas de los papeles alemanes, y añade.

"Ya no se puede dudar que la Inglaterra, la Austria y la Francia, menos interesada en este gran debate que las dos primeras potencias, no han concurrido de ningun modo en asentar las bases del tratado (1). Aun se vé claramente, que los ingleses han sido engañados por la Rusia. ¿La Inglaterra tolerará semejante ofensa? ¿Consentirá en dejar á los Rusos dueños de los

(1) *Se dice que la Servia quedará bajo la proteccion de la Austria; si fuese asi, el mismo Mr. Metternich habria contribuido á engañar á su ilustre amigo el duque de Wellington.*

Dardaneles y del Mar negro? Es mui dificil suponerlo asi, y todo autoriza a creer que la guerra que acaba en Oriente no tardara á encenderse de nuevo, mas intensa y violenta, en otras partes de Europa.

—Se han visto dos navios rusos á la altura de *Douvres*, que se dirigian hacia el Sur.

—Los negociantes italianos esperan con ansiedad la abertura del Mar Negro. En todos los puertos hay un sinnumero de buques prontos á hacerse á la vela para aquel destino, luego que se reciba la noticia.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1829.

El aumento en los valores de los artículos necesarios para la conservacion de las postas es tan excesivo al presente como diminuto el pago de los derechos que fija la tarifa desde el año de 1791; esta desproporcion nace naturalmente de la alteracion que todo ha sufrido desde aquella época, y que las circunstancias particulares del país han aumentado. Las reclamaciones hechas á este respecto por los maestros de postas han sido repetidas, y el gobierno hubiera sin duda hecho lugar á ellas, si consideraciones mui poderosas y de un interes general no lo hubiesen retrahido; pero no pudiendo resistir por mas tiempo una medida reclamada por la justicia y la equidad, atendiendo muy particularmente á lo que exige el mejor servicio de las postas, y de conformidad á lo propuesto por el administrador de correos, ha acordado y decreta:

Art. 1. Por las cabalgaduras de las postas del territorio de la provincia que ocupen los viageros, se pagará el duplo del valor que determina la tarifa de derechos vigentes, desde en el año de 1791.

2. Los individuos que viajan por cuenta del gobierno, quedan esceptuados de lo prescripto en el artículo anterior.

3. El presente decreto empezará á tener efecto desde primero de Enero del año entrante de 1830.

4. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

Rosas.
Tomas Guido.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1829.

Por las mismas causas que motivaron el decreto de 14 de Noviembre próximo pasado anterior, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda reunida la defensuria de pobres á la de menores, y á cargo del individuo nombrado para desempeñar esta.

2. El actual defensor de pobres hará entrega bajo formal inventario de todos los expedientes que corran á su cargo, al defensor de pobres y menores.

3. El defensor de pobres y menores reunirá el título de protector de naturales.

4. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

Rosas.
Tomas Guido.

Santa-Fe.

Continuacion de los documentos.

Contestacion de los gobiernos de las provincias á la circular de la comision de 15 de Agosto.

Campamento general en los Cerrales, Agosto 28 de 1829.

La comision santafecina será eternamente gravada en la memoria de los buenos patriotas y él que subscribe se honrará siempre haber abierto comunicacion tan interesante á la humanidad. Nada tiene que exponer sino el rogar encarecidamente á uno de los señores diputados quiera admitir la comision de representar esta provincia; ella será pronta á reconocer cuanto trate concerniente á la paz y tranquilidad de los hombres. Estos son los votos de San Luis. Su posicion local entre provincias fuertes acaso los habrá reprimido anteriormente, y si en el dia se encuentra alterado el órden en su interior, no es culpa del que subscribe, y sí de una faccion ominosa y aspirante, que bajo los auspicios del gefe Echeverria, y los salvages del sud ha estallado en el pueblo, y ha dado lugar á los desastres que pueden calcular los señores diputados.

Las armas de San Luis se depondrán luego que los señores diputados avisen; mas es preciso que sean contestadas con reciproca.

El infrascripto tiene la honra de acompañar el diploma para uno de los individuos, que es el mejor testimonio de su buena fé y filantropia.

Los oficios que le fueron confiados, serán á esta fecha en poder de sus títulos, y del oficio de remision á cada gobierno, se pasa un tanto para su conocimiento.

El que habla aprovecha esta ocasion para ofrecer su gratitud, y protestar los mas grandes respetos á los señores diputados á quienes se dirige.

Prudencio Vidal Guiñazú.
Antonio Navarro, secretario.

Sres. diputados de Santa Fé D. José Amenabar y D. Domingo Oro.

Campamento en la Piedra Blanca, Agosto 26 de 1829.

El gobernador que subscribe ha recibido con esta fecha comunicaciones iguales á las que acompaña del Exmo. señor gobernador de Santa Fé, y de la comision pacificadora que este señor tiene en Córdoba, cerca del Exmo. Sr. gobernador y capitan general D. José Maria Paz.

Estas notas arrojan con brevedad los sentimientos de humanidad que animan al autor, y por las que soy de sentir debemos decidirnos en obsequio de nuestra desgraciada república.

El infrascripto ha pesado bien las circunstancias que nos rodean, y no trepida en rogar al Exmo. gobernador...... se penetre de la necesidad de una paz general, y convenga con iguales ideas.

El que firma, con esta oportunidad, saluda al Exmo. á quien se dirige con su particular aprecio.

Prudencio Vidal Guiñazú.
Antonio Navarro, secretario.
Es copia *Navarro*.

Tucuman, Septiembre 1 de 1829.

El gobernador sobstituto de esta provincia tiene el honor de contestar la estimable nota de 15 del pasado, que le han dirigido los comisionados del Exmo. Sr. gobernador de la de Santa Fé, y altamente convencido de la imperiosa necesidad de poner un término honorable á las disenciones intestinas, que hoy agitan á los pueblos de la república, y penetrado del deber en que se hallan los gobiernos beligerantes de escuchar el grito de la humanidad afligida, no ha trepidado en prestarse á aceptar la mediacion que interpone S. E. el señor gobernador de Santa Fé, por medio de sus comisionados que ella tenga á efecto de hacer cesar la guerra, y restablecer las relaciones de amistad, que por desgracia hoy se hallan interrumpidas entre pueblos unidos por vínculos bien sagrados.

El infrascripto no desconoce los obstáculos que pueden oponerse al lleno de los deseos del Exmo. señor gobernador de Santa Fé, ya por el caracter que han tomado nuestras diferencias, y ya por la dificultad de tener una garantia real que asegure la duracion de las transaciones. Sin embargo, los señores comisionados deben persuadirse que el gobierno de Tucuman no perderá medio alguno para conseguir un fin tan importante, siempre que se presten de igual modo los Exmos. de Córdoba, Salta y Catamarca, comprometidos en la presente lucha, y empeñados decidamente en asegurar la tranquilidad de sus pueblos, y ponerlos á cubierto de las tentativas insidiosas de los enemigos de su gloria.

Mientras no conste oficialmente el *accesit* de los expresados gobiernos, y mientras no se presenten garantias firmes por parte de los que hoy se hallan en oposicion, no estrañarán los señores comisionados que las operaciones militares continúen hasta obtener el resultado favorable que se promete el infrascripto, que escuchará gustoso las proposiciones que se le dirijan, y que no trepidará en aceptarlas; siempre que ellas tengan por objeto la tranquilidad de los pueblos de la república, y la dignidad del pueblo Tucumano.

El gobernador sobstituto del Tucuman aprovecha esta oportunidad para ofrecer á los señores comisionados del Exmo. de Santa Fé las distinciones de su singular aprecio.

Xavier Paz.
Manuel Berdia.

Señores comisionados del gobierno de Santa Fé.

San-Juan y Setiembre 2 de 1829.

El infrascripto ha recibido la apreciable comunicacion de la legacion mediadora, datada en 15 del vencido Agosto desde Córdoba, y si bien ella hacia mejor apologia de sus autores por los sentimientos honorables y filantrópicos de que abundan, el gobierno de San Juan no cede en la vehemencia del deseo de la paz á ningun otro. Bajo de estos antecedentes, el gobierno de San Juan cuelga desde ahora sus armas, y abraza la paz que ofrece el Exmo. señor gobernador de la provincia de Santa-Fé, por medio de sus honorables comisionados.

Es preciso observar, sin embargo, que el gobierno de San Juan, sometido á la representacion nacional, donde tiene su diputado, aceptó sin trepidar el nombramiento que se hizo de general en gefe de la segunda division de la nacion en la persona del Sr. brigadier D. Juan Facundo Quiroga, y aunque conserva su independencia y soberania en todos los ramos, se ha desprendido de una porcion de ella en lo perteneciente á la guerra.

El gobierno de San Juan, que lo tiene dado á conocer como gefe de todo el territorio de su mando, ha ocurrido mas de una vez á echarse en sus brazos en sus necesidades, y ha sido generosamente amparado y protegido. Es por esto, que en este ramo los Sres. encargados de tan honrosa comision deben trazar, y ajustar los tratados, ó preliminares de paz con el enunciado general, á quien con esta fecha se le declara que la voluntad de los Sanjuaninos es por la cesacion de la ominosa guerra que nos desola, pero sin hacer una vergonzosa desercion á aquel gefe, que importaria una verdadera y atroz traicion, si en los casos de conflicto solamente se le habia de reconocer, y sacudirse de este deber tan luego que hubiese una bonanza.

El gobierno de San Juan no consulta en esta conducta nada otra cosa que su decoro y honor provincial. Por lo demas los Sres. comisionados se penetrarán de que los sentimientos de amistad son los que han encaminado la conducta del gobierno infrascripto, cuando se persuadan que esos sentimientos habian sido desarrollados con anticipacion á la nota que se contesta, por los papeles ministeriales de esta, á cuyo objeto se adjuntan.

Quieran los Sres. comisionados aceptar las mas sinceras protestas del alto aprecio y consideracion con que los distingo.

Jose Maria Echegaray.
Francisco Ignacio Bustos.

Honorable legacion mediadora.

Salta, Setiembre 23 de 1829.

El gobernador de la provincia de Salta ha recibido con singular complacencia la apreciable comunicacion de los Señores comisionados del Excelentisimo gobernador de Santa-Fé, en la que llenando el obgeto de su comision, ofrecen á este gobierno la mediacion propuesta por aquel para cortar la guerra desastrosa que aflige hoy á nuestra desgraciada patria.

El gobierno de Salta cree haber demostrado bastantemente en su conducta política la aversion con que ha mirado siempre la guerra fratricida que devora algunas de nuestras provincias; y está satisfecho de no haber concurrido á ella sino cuando lo juzgó indispensable para salvar el honor del país altamente comprometido, y auxiliar al ejército nacional que acababa de darle una existencia honorable. Mas, él está de acuerdo con los señores comisionados, en que no debe tratarse ahora de las causas de la guerra, sino de los medios mas á propósito para terminarla lo mas pronto y eficazmente posible. En cuya virtud, no ha trepidado un momento en aceptar la mediacion que se le ofrece del Exmo. gobierno de Santa Fé, á quien tiene el honor de avisarlo en comunicacion adjunta en contestacion á la que recibió inclusa por los señores comisionados.

Las fuerzas que esta provincia ha puesto en campaña están sujetas, y obran bajo la direccion del Exmo. señor general en gefe del ejército nacional. De consiguiente, ellas suspenderán toda hostilidad, tan luego como sea acordada la suspension con dicho Exmo. señor. Y si pudiese por fortuna arribarse à la celebracion de un tratado definitivo de paz sobre bases sólidas, este gobierno estará siempre pronto á aceptarlo por su parte, luego que tenga de él el debido conocimiento.

Con esta ocasion, es muy grato al que subscribe ofrecer à los comisionados á quienes se dirige, los sentimientos de su distinguida consideracion y particular aprecio.

JUAN IGNACIO DE GORRITI.
Marcos S. Zorrilla.

Señores comisionados del Exmo. gobierno de Santa Fé, D. José de Amenabar y D. Domingo de Oro.

(*Continuará.*)

EL LUCERO.

BUENOS-AYRES DICIEMBRE 30 DE 1829.

Tenemos la satisfaccion de tributar la gratitud que merece el actual ministerio por haber sabido proporcionar al pûblico el renglon del pan con la abundancia que hoy disfruta. Hace poco mas de dos meses que la barrica de harina se vendia á 120, y aun á precio mas subido: el pan era en proporcion, malo y chico; tan chico, que llegaba al despecho el sufrimiento de este pueblo, afligido antes por las penurias de la guerra extrangera, y despues por las plagas todas con que desde el primero de Diciembre lo castigó la ira de los cielos. Cesó al fin la guerra civil, pero la codicia prolongaba sus padecimientos. Unos pocos especuladores habian concebido el proyecto de cargar un pesado tributo sobre esta estenuada poblacion; ni sus largas desgracias, ni los clamores del huerfano, los mudos suspiros de la viuda, el palido aspecto del anciano, nada los conmovia: habian abarcado todas las harinas, y regulaban el precio por las exigencias de su insaciable avaricia. Pero el gobierno provisorio del señor Viamont supo desconcertar una especulacion tan inmoral. Se propuso competir con los monopolistas, y encargó al señor D. Luis Dorrego que comprase por cuenta del estado un cargamento de harinas, que acababa de llegar, consignado á los señores Noble, Gowland y compañia. Asi se hizo: aquel señor se expidió en el negocio con el celo que le es propio. El gobierno ofreció sus harinas por medio de la policía á 93 pesos, y los especuladores se vieron forzados â bajar las suyas. La policía ha ido disminuyendo el precio, á medida que se ha aumentado la introduccion del artículo. Hoy vende la barrica á 55 pesos, esto es, á un setenta por ciento menos del valor que tendria sin su intervencion en este ramo. Es verdad que ya pierde el estado en la venta: ¿ pero esta pérdida qué importa cuando se trata de aliviar á un pueblo tan perseguido del infortunio, y tan digno de consideracion?

Siga el gobierno dando pruebas del interes paternal con que vela por la subsistencia pública: las bendiciones fervorosas de mil familias lo acompañan.

Otro objeto de igual importancia demanda la cooperacion de su celo: hoy se vende el agua á real el barril, esto es, al precio mismo que se daba en el invierno y en la época de la guerra, cuando era extraordinaria la falta de bestias para su conduccion. Sobre las margenes del rio mas caudaloso del mundo, una familia regular paga un peso diario para beber agua, y muchos enfermos perecen, ó ven retardada la curacion de sus males, por que no pueden costear agua natural para bañarse: esto es intolerable. La policía puede aliviar al público en este ramo con la misma facilidad que en el del pan, dotando carros que vendan el agua por su cuenta á un precio mas moderado. Si este medio es engorroso, podria adoptarse el de rematar el abasto exclusivo por condiciones ventajosas al público. Ya se sabe que este último arbitrio tiene sus inconvenientes, pero mucho menores que los males de la carestia.

Esperamos confiadamente en que el gobierno se hará cargo de estas indicaciones, y dictará alguna medida que en el artículo expresado provea á las necesidades públicas sin tanto gravamen. La estacion actual la reclama con urgencia.

Rogamos á los señores que han hecho ó hagan alguna publicacion relativa á la persona del finado gobernador D. Manuel Dorrego, de mandar un ejemplar de estos papeles â la imprenta del estado, para que se tengan presente en la relacion general que se está trabajando de los honores rendidos à la memoria de aquel benemérito ciudadadano.

COMUNICADO.

Señores Editores del Lucero.

Al insertar el aviso de D. Joaquin Pedralbes, creemos oportuno reproducir el comunicado á que se refiere, porque no dudamos que su lectura podra influir en que se eviten ó se corten muchos litigios, que, perpetuando el odio en las familias, arruinan las mejores fortunas.

ARBITROS ARBITRADORES.

Uno de los medios de conciliacion que ofrece la ley para que las partes puedan terminar sus diferencias sin acudir á los tribunales, es *la sentencia de árbitros arbitradores*. La habilidad de un arbitrador consiste en saber evidenciar las equivocaciones que los interesados hayan padecido, y en dirigir â estos de modo, que despues de haberles exigido cuantas aclaraciones se necesiten para tener una idea clara de los derechos y pretensiones de cada uno, entren ellos mismos en concesiones mutuas hasta llegar á una transacion total. Para arribar á esta, se piden á las partes los documentos en que fundan sus pretensiones, y despues de haberlos examinado detenidamente, cada árbitro prepara las preguntas que considera necesarias para aclarar los puntos dudosos. Se procuran reunir â los interesados en sesion con los árbitros, se exhiben á cada uno los documentos propios para que los reconozca, y los del contrario, á fin de que esponga y pruebe sobre ellos lo que tenga por conveniente, y despues de haber rubricado los árbitros todos los papeles y documentos presentados, se forma un espediente, á cuya cabecera se coloca el compromiso. En vista de lo alegado, piden los árbitros las aclaraciones que creen oportunas, y si estas no bastan para que las partes entren por un avenimiento, se retiran, despues de haber firmado con los interesados un estracto de todo lo obrado en la sesion, que se estiende á medida que se exigen aclaraciones ó que se obtiene alguna contestacion ó concesion. Los árbitros arreglan despues las cuentas que acaso deban formarse ó preparan nuevas preguntas, y reuniendo en sesion á los compromitentes, procuran un avenimiento. Si no pueden conseguirlo, fallan sobre los puntos en que las partes no pudieron convenir.

Este método proporciona diferentes ventajas.

1ª. Disminuye los motivos que los jueces árbitros podrian tener para discordar, y les indica medios de transacion para que puedan fallar de conformidad, evitando los gastos y dilaciones que se originan cuando un asunto pasa à la decision de un tercero.

2ª. Sofoca los resentimientos que acompañan siempre á las cuestiones promovidas sobre reclamaciones de cantidades, y en vez de fomentar los ódios que engendran los tràmites judiciales, aviene los animos que las mas de las veces se encuentran agraciados por una mala inteligencia, por manejos de los que intervinieron, ó por consejos siniestros de los que se complacen ó tienen un interes directo en fomentar ó en perpetuar la discordia.

3ª. Refrena la arbitrariedad de los jueces nombrados, imposibilita el que puedan coligarse en perjuicio de alguno de los compromitentes, y reune los datos necesarios, para que el agraviado pueda patentizar el perjuicio que se le ha inferido.

Maritima.

Entradas.

Bergantin goleta nacional Restauracion, capitan Thompson, de Patagones en 11 dias, con 702 fanegas sal, á Eduardo Lumb.

Bergantin chileno Merceditas, su capitan Obrien, consinado á Juan Miller, con 1000 fanegas de trigo y maderas.

Salida.

Bergantin goleta ingles Mansfield, para Montevideo.

AVISOS.

Aviso á los subscriptores.---Con el número de hoy se empezarà à cobrar la subscripcion del presente mes.

El Domingo 3 de Enero de 1830, à las diez de la mañana. se comenzará la eleccion de los dos individuos de la clase de propietarios que deben integrar la junta de administracion del crédito público, que terminará à las 4 de la tarde. Comisionado el que firma por el superior tribunal de justicia, para presidir el acto, invita á los propietarios que deben sufragar, concurran sin falta alguna à la sala del expresado tribunal, dia y horas designadas; y al hacer esta invitacion espera que los señores propietarios, penetrándose de la importancia del acto, no serán indiferentes à cumplir por esta vez con la ley, y tomarán en la eleccion el interes que demanda el crédito público, pues exige unos administradores escojidos, por la extencion de sus funciones, y la prudencia con que deben marcar sus actos. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1829.

Manuel Insiarte.

Teniendo que ausentarse del pais el propietario de la máquina de fabricar chocolate, establecida en la calle de Maypû No. 55, se pone à venta con todos sus utencilios, comprometièndose el propietario de enseñar el mecanismo á los compradores ó personas à quienes estas encargasen el manejo de la fabrica, hasta la perfecta elaboracion del chocalate à todos los gustos.

Esta máquina, cuyo aparato es sumamente sencillo y muy facil de comprender, tiene la propiedad de facilitar á poco costo y con un solo hombre, la molienda del cacao y mezcla de las materias, que entran en la composicion de los chocolates, con la mas exacta proligidad; y su trabajo diario equivalente á cuatro piedras, pudiendo ser mayor con los mismos gastos, siempre que lo exija el despacho de la casa. Es la unica que esiste, y sus trabajos están muy acreditados.

Las personas que se interesen en la compra, podrán apersonarse en dicha fabrica, donde se les enterará de todos los pormenores relativos à la venta.

Se necesita un dependiente que entienda algo de campo y de escritorio, pero para ser admitido es preciso que presenta alguna persona que garantize por escrito su buena comportacion: ocurrase à la calle de la Paz No. 7.

En el nùmero 16 calle de Cuyo, se necesita con urgencia una ama de leche, para conchavar ó comprar, en este último caso se harûn à la esclava condiciones ventajosas sobre su libertad.

Estancia.—Rincon de las Flores. No habiéndose tenido presente cuando se anunció al publico para el dia 30 del corriente, la venta de la estancia conocida con el nombre del Rincon de las Flores, perteneciente al concurso de D. José Julian Arriola, que el espresado dia se hallaba comprendido en los feriados para todo acto judicial. Se previene que, con este motivo se ha transferido para el dia 11 del proximo mes de Enero la espresada venta, en el que tendrá lugar en la forma ya anunciada.

Advertencia.—El reparto del cuarto cuaderno de la Organizacion Judicial, de Mr. Bellemare, atrasado por la enfermedad del autor. seguirá la semana que viene: y asi exactamente el Lunes, ó Martes de cada semana.

Aviso de la Policía.—Con arreglo al articulo 5 del decreto superior de 15 de Setiembre del presente año, el próximo 31 del corriente, deben rematarse en publica subasta, en la casa central del departamento, y à las 12 del dia, 225 cueros vacunos y seis caballares, que existen y pueden verse en el depósito de carros, en la calle de Corrientes. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1829.

Aviso al público.—Desde esta fecha las harinas pertenecientes al estado, se vende al precio de 55 pesos barrica. Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1829.

Aviso al comercio.—Por superior disposicion del Exmo. señor gobernador, y con arreglo à lo ordenado por la H. Representacion de la Provincia, se convoca à todo el comercio para el Domingo 3 del entrante Enero, para las elecciones de los dos comerciantes que deben integrar la junta de administracion del crédito público. El prior del tribunal del consulado que debe presidir el acto con arreglo á la ley de la materia, espera que los señores comerciantes penetrados del importante objeto á que son llamados, se dignarán concurrir el citado dia 3, al salon del tribunal, desde las diez de la mañana, hasta las cuatro de la tarde, à prestar sus sufragios por los dos comerciantes; con prevencion que con sugecion à ley está formada la mesa con los cuatro escrutadores, y se avisa para el debido conocimiento del gobierno. Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1829.

José Antonio Barros, Escribano del consulado.

Aviso á los gravadores en lápidas ó marmolistas. El Miercoles 30 del corriente, à las once de la mañana, se ha de rematar por disposicion del tribunal de comercio, en la calle de la Plata No. 209, un taller completo de losas marmoles con todos los útiles necesarios para gravar piedras.

Igualmente, se venderá al mejor postor un sepulcro edificado, que existe en la Recoleta, contiguo al de D. Francisco Alvarez, asesinado por sus amigos. Los que gusten hacer postura, asistirán, en la inteligencia, que uno y otro se ha de vender al que mas ofreciere.

Interesante á los que tienen moneda. Una casa quinta, que en el año de 1825 ha costado 6,400 pesos de moneda metálica, y que á mas se han gastado en mejorarla 10 mil pesos moneda corriente, se vende por la suma de tres mil pesos metálicos, ó su equivalente en moneda corriente, ó en frutos del pais. La persona que guste imponerse de los pormenores de la referida quinta, como así mismo de las ventajas que ella ofrece al comprador, ocurra á la casa No. 334, calle de la Piedad. Se ofrece dejar en poder del que compre la referida quinta, la mitad de su importe á un interes moderado, y por el plazo que se acordare.

Tenedor de libros y liquidador de cuentas. El que subscribe se encargará de cualquier liquidacion, arreglo de cuentas, examen ó balance. Despues de haberse cerciorado del derecho que asista al que pretenda nombrarle, aceptará el cargo de *arbitro arbitrador* que desempeñará por el método propuesto en el nùmero 1,788 de la *Gaceta Mercantil.*

Las cuestiones que se sometan á su decision quedarán resueltas sin la menor demora, del modo mas equitativo y menos gravoso. Habita en la calle de Balcarce No. 125.

Joaquin Pedralbes.

Para una pulperia de campaña. Se necesita un hombre que quiera desempeñar esta ocupacion. El que tenga quien dé informes de su buena conducta, ocurra á la calle de la Reconquista, en el almacen de losa al lado del No. 2, donde se tratará.

Se reciben á rèditos bajo de hipoteca de fincas libres de todo empeño, la cantidad de 3 mil pesos moneda corriente por una parte, y seis mil pesos por otra. Ocurrase á la calle de la Universidad No. 4.

Se vende la casa No. 106, calle de Tacuari, distante media cuadra al Sur de la cerca del Convento de Capuchinas; en ella propia vive su dueño con quien debe tratarse.

Interesante.—En la calle de Chile se vende ó se arrenda una quinta distante como 18 cuadras de la Plaza de la Victoria al poniente: tiene buenos edificios, árboles y alfalfar, ú hornos de ladrillos, con buenos cercos. El que la quiera se verá con su dueño en la calle del Perú No. 250.

Un hombre inteligente para todo trabajo de campo, desea acomodarse de capataz en alguna estancia ó puesto. Los señores que gusten emplearlo en dicho trabajo, dando garantia de su conducta, pueden ocurrir à la calle de la Independencia No. 232.

Regimiento de milicia activa de infanteria. Para mañana 30 del corriente, à las 4 de la tarde, estaran en el cuartel del regimiento, todos los milicianos del primer batallon, que no hayan estado acuartelados este mes, de las compañias que se citaron con este objeto; à mas concurrirán tambien las compañias de cazadores y artilleria del mismo, y la de granaderos, primera y segunda, del segundo batallon. Este aviso servira de suficiente citacion.

Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1829.

Sanguijuelas de Europa.—Hay una partida acabada de desembarcar acondicionadas y acomodadas de un modo poco comun, consultando la procreacion de ellas y su larga conservacion. Los que se interesen en comprarlas, en el concepto de que se venderán à precio sumamente equitativo, ocurrirán á la calle de la Florida No. 54.

Se alquila una casa en la calle de la Florida No. 200, tiene 14 piezas habitables, algive y demas oficinas propias para mucha familia.

Ocurrase al escritorio del corredor de comercio D. Felipe Somosa, calle de la Florida No. 4.

Se necesita un hombre que tenga quien garantize su conducta, y que sea inteligente para manejar un carro de trafico. El que se interese puede ocurrir al almacen calle de la Florida No. 28; seguro de que se hara un buen partido.

Pieles de nutria.--Hay á venta hasta la cantidad de cuatro mil quinientas docenas. Ocurrase para tratar à la calle de la Piedad No. 334.

Se necesita alquilar un piano, por un mes, en esta imprenta darán razon.

Se vende una casita en la calle del Uruguay No. 91, tiene 4 piezas. Quien se interese por ella, ocurra á la dicha casa.

Se perdió en el pretíl de la Piedad, al llegar el cadàver, un relox de plata inglesa, de primera, con su diario, y numerado dentro la caja, con 26,049. Quien lo hubiese encontrado se le darà el hallazgo en la casa No. 224, calle de Potosi.

En el almacen No. 27, calle de la Catedral, al lado del banco, hay á venta los articulos siguientes.

POR MAYOR Y MENOR.

Botijuelas de aceite, cajones de pasas de uva, dichos fideos de Cadiz. yerba, azucar, losa surtida, cristales, y otros muchos articulos à precios cómodos.

VEVIDAS.

Vino carlon	à	18	reales	frasco.
Dicho Burdeos	á	18	idem	idem.
Caña	à	4½	pesos	idem.
Ginebra	á	4	idem	idem.
Cajones vino de Burdeos	à	14		4 uno.

AGRIO RECIEN HECHO.---Se vende por pipas y barriles, calle de la Reconquista, casa de altos No. 13, media cuadra de San Francisco para la Plaza, ó en la misma calle para el Hospital, casa No. 228.

La comisaria general de guerra necesita contratar la subministracion de velas de sebo, para el alumbrado de la guarnicion, marina y casa del gobierno, con cuyo motivo invita al publico, para que las personas que quieran hacerse cargo de la empresa, por el término de seis meses contados desde primero de Enero del año entrante, dirijan sus propuestas al buson de dicha oficina, para el dia 24 del corriente, en que á la hora de las 12 se abrirán, elevàndolas despues á la superioridad para la resolucion conveniente.

AGUA SODA legítima de Jenkinson y Culverhouse, No 46, calle de Cangallo, y Plaza de la Victoria.

Quizá muy pocos que padezcan de enfermedades de los pulmones, higado y fiebres, sepan las innumerables curaciones que se hacen diariamente en Inglaterra, Francia y Norte-America, con la expresada agua mineral artificial. Hasta ahora el generoso é ilustrado público de Buenos Ayres, ha sido privado de esta inestimable y saludable bebida, por haberse dedicado à su composicion personas sin ningunos conocimientos de sus principios. El exámen de las aguas mienrales y de allí sus calidades medicinales y los medios de componerlas artificialmente es un objeto de gran importancia à la sociedad. Ademas, es un asunto que merece ser atendido puesto que proporciona una oportunidad favorable pera ejercitar agradablemente la pericia médica. Esta agua no solamente obra como un medicamento, sino que apaga inmediatamente la sed, y puede beberse en cualquiera cantidad por personas en estado de transpiracion sin que les resulte mal alguno.

Los señores Jenkinson y Culverhouse, con el fin de facilitar su uso al público, tienen embotellada agua de soda en la mayor perfeccion, y confian en que merecerá la misma aceptacion que la que han estado despachando en sus establecimientos. Tambien pueden proporcionar en botellas agua de Sedlitz, Seltzer, Moffat, Aix-la-Chapelle, Enghien, Plombieres, Pitcaihley, Tep'itzf, &a., hechas segun las recetas de los quimicos mas famados; asi como cerveza de ginebra superior. Para la mayor comodidad de los viajeros, se vende en cajones de cualquier tamaño.

REMATES

Quemazon indispensable.

Por S. y Martinez.

Almacen calle de la Piedad No. 30.

Hoy Miercoles, à las once en punto, se venderan precisamente y por cuenta de quien pertenezca, todas las existencias de dicho almecen, cuyo pormenor se darà mañana.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy Miercoles 30, à la hora de costumbre, se venderân á la mejor postura, los efectos siguientes.

Un surtido de generos, su pormenor se será al tiempo de la venta.

Sin reserva.—Dos baules de ropa hecha, chaquetas, chalechos, pantalones, fraques, levitas, su pormenor se podrâ ver en dicha casa.

Igualmente.—Papel, arroz, farina, hilo, zapatos, polvillo, rapé, 50 bolzas arroz, 25 idem fariña, por cuenta de seguros, vino, con otros efectos.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 22.

Hoy Miercoles 30 del corriente, à las once, se rematarân efectivamente los siguientes articulos.

Dos pares sarcillos de brillantes, un alfiler idem, 1 relox, que se halla en la reloxeria frente al café de la Victoria.

En seguida.—Como 40 piezas lienzos, bramantes, gazas, lienzos, zarazas, pieles, cotonias, percales, paños y casimires, hilo, lanillas, casinetas, brines, medias, crea, cotonia, listados, muselinas, lonas, té, fariña, cigarros de oja, almendras, yerba, y otros muchos efectos.

Por los mismos.

El Jueves 31 del presente, se rematará indispensablemente por cuenta de quien pertenezca, en la Alameda, frente al almacen de Mr. Smith, todo el velamen, jarcias, anclas, cables, anclotes, masteleros, vergas, motones, cadena de fierro, botes, &a., &a., procedentes de la goleta americana, Coronel Ramsay, perdida cerca de la Boca del Riachuelo.

El casco, palos principales, de dicho buque en el estado que se halla. A las 4½ de la tarde.

IMPRENTA DEL ESTADO.